

REF. : Aprueba Convenio  
transferencia de recursos para ejecución  
proyecto "Teatro y Cultura en Longaví 2024".

DECRETO MUNICIPAL N° 1996

LONGAVI, 02 SET. 2024

**VISTOS:**

La Resolución Exenta N° 5823, de fecha 22 de julio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, aprueba el convenio de transferencia de recursos con la municipalidad de Longaví para la iniciativa de concurso de cultura y programación teatros FNDR 8% año 2024 denominado "Teatro y Cultura en Longaví 2024"

El Convenio de transferencia de recursos entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para la iniciativa del concurso de cultura y programación de teatros "Teatro y Cultura en Longaví 2024" de fecha 18 de julio del año 2024.

El Decreto Alcaldicio N° 772, de fecha 29 de junio de 2021, mediante el cual asume funciones como Alcalde de la comuna don Cristian Menchaca Pinochet.

El Decreto Municipal N° 898, de fecha 05 de septiembre de 2023, que delega atribuciones alcaldicias y la facultad de firmar, bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde" en el Administradora Municipal.

La Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**DECRETO:**

1.- **APRUÉBESE** el Convenio de transferencia de recursos, suscrito entre la Municipalidad de Longaví y el Gobierno Regional del Maule, de fecha 18 de julio de 2024, el cual empezó a regir desde el 22 de julio de 2024, con vigencia hasta el 31 de diciembre del 2024, para la ejecución del proyecto denominado "Teatro y cultura en Longaví 2024".

2.- **DESÍGNESE** responsable técnico y financiero del programa al Director Titular de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Sr. Richard Elgueta Elgueta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.**

"Por Orden del Sr. Alcalde"



CARLOS VARDUGO CAMPOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



SONIA GONZALEZ CONTRERAS  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

R. Elgueta / P. Gutiérrez

**Distribución:**

- Indicada
- Oficina de Partes
- Archivo Dirección Desarrollo Comunitario

**RESOLUCIÓN: (E) N° 5823**

**MAT.:** APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS CON MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ PARA INICIATIVA DE CONCURSO CULTURA Y PROGRAMACIÓN TEATROS FNDR 8% AÑO 2024 DENOMINADA "TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024", CODIGO INTERNO 242.436.004.

**TALCA, 22 JUL 2024**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo N° 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
3. La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido coordinado y sistematizado fue fijado por D.F.L 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado el 17.11.2001, y sus modificaciones;
4. La Ley N° 21.640 de Presupuesto del sector público para el año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".
5. La Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda, que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores;
6. La Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 que Aprueba Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;
7. El Formulario de Postulación y Acta de Evaluación de la iniciativa a que se refiere la presente resolución;
8. El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví para la ejecución de la actividad denominada "TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024";
9. La Resolución Exenta N° 4222 de fecha 11 de junio de 2024, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó a la Municipalidad de Longaví el financiamiento de la iniciativa "TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024", por la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos);
10. La Resolución (E) N° 4281 de fecha 14 de junio de 2024, del Gobierno Regional

- Maule, vigente para el año 2024, en el sentido de crear la asignación presupuestaria para la subvención a que se refiere la presente resolución;
11. La Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, que nombra Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, con Toma de Razón por parte de la Contraloría General de la República con fecha 25 de agosto de 2021;
  12. La Resolución Exenta N° 6769 de fecha 28.08.2023, del Gobierno Regional del Maule que deja sin efecto resoluciones que indica, delega facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
  13. La Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20.02.2024 que deja sin efecto resolución Exenta N°8473 de fecha 20.10.2023 que modifica resolución (E) N°6769 de fecha 28.08.2023 que deja sin efecto resoluciones que indica y aprueba delegación de facultades para suscribir documentos en Administrador(a) Regional y en Jefes(as) de División que indica, y establece cargos de subrogación;
  14. La Resolución N° 7 de 2019 y N° 14, de 2022, de la Contraloría General de la República;
  15. La Resolución 30 del 15.03.2015 de la CGR y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 15.09.2023 de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC);

**RESUELVO:**

**1.- Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 18 JUL 2024 entre el Gobierno Regional del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, para la ejecución de la iniciativa que se indica a continuación:

<b>CODIGO INTERNO</b>	<b>NOMBRE INICIATIVA</b>
242.436.004	TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024

**2.- Incorpórese** a la presente Resolución el texto del Convenio en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS**

**ENTRE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

**PARA LA INICIATIVA DEL CONCURSO DE CULTURA Y PROGRAMACIÓN  
TEATROS  
"TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024"**

En Talca, 18 JUL 2024, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca; y, por la otra, la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 69.130.600-3, representada, según se acreditará, por don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Oriente N°224, comuna de Longaví, Región del Maule; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;

9º. Que la Resolución (E) N° 4222 de fecha 11 de junio de 2024 del Gobierno Regional del Maule autoriza el financiamiento para la iniciativa a que se refiere el presente convenio.

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, vienen en celebrar un convenio de transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"TEATRO Y CULTURA EN LONGAVI 2024"**, que tiene por objetivo general, contribuir, fomentar y desarrollar la ejecución de instancias y actividades de carácter cultural y artísticas para las personas que habitan la comuna de Longaví, las cuales se llevarán cabo en el teatro municipal, con la intención de que más Longavianos y Longavianas puedan acceder a este tipo de experiencias artísticas y culturales, que estarán directamente relacionadas con las expresiones idiosincráticas que emergen en la comuna, salvaguardando el patrimonio cultural inmaterial vivo de Longaví.

Para el cumplimiento de lo anterior se desarrollarán las siguientes acciones u objetivos específicos:

- 1.- Fomentar y fortalecer las instancias y actividades de carácter cultural en la comuna.
- 2.- Generar y programar talleres culturales para la comuna.
- 3.- Vincular a los artistas y cultores locales con la población general de la comuna a través de actividades artísticas y culturales salvaguardando las expresiones locales y el patrimonio cultural inmaterial de la comuna.

A través del desarrollo de las acciones y/o objetivos específicos precedentemente enumerados se obtendrán los siguientes resultados o metas:

- 1.- Ejecutar y presentar un número de 22 actividades de carácter cultural y artístico en el Teatro Municipal de la comuna entre obras de teatro, exposiciones y presentaciones musicales logrando acercar la cultura a la comunidad.
- 2.- Desarrollar y efectuar 8 talleres culturales en beneficio de distintos grupos sociales de la comuna de Longaví en las 3 salas multifuncionales que contiene el teatro municipal de la comuna.
- 3.- Ejecutar obras, talleres e iniciativas de carácter cultural con propuestas e historias de artistas Longavianos que dan a conocer y vinculan sus iniciativas con la población general.

**SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"TEATRO Y CULTURA EN LONGAVI 2024"**.

El monto indicado en el párrafo anterior será transferido a la cuenta bancaria a nombre de la institución pública.



**TERCERO: Compromiso de la entidad receptora:** La Institución Beneficiaria se compromete:

1).- A **ejecutar la actividad** en los **mismos términos** en que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule. Excepcionalmente se podrá modificar la iniciativa, con posterioridad a la aprobación de la subvención, previa solicitud formal y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.

2).- A **destinar la totalidad de la subvención al señalado fin**, en conformidad a los términos de la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional del Maule.

3).- La Institución Beneficiaria deberá **ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en el cronograma que se encuentra incorporado a su postulación**. El desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2024. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre de 2024 serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la Institución Beneficiaria, debiendo ésta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO:** Los recursos respectivos se transferirán a la Institución Beneficiaria **una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia**.

**QUINTO:** La Institución Beneficiaria deberá **mantener los fondos que reciba en virtud de esta subvención en una cuenta bancaria** a nombre de la institución.

**SEXTO:** A objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transfieran, la Institución Receptora deberá **enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas** de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); resoluciones que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, al igual que formatos que se adjuntan del Formulario de Rendición de Cuentas Anexo 1 y 2. Dichos recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada.

**SEPTIMO:** En relación con las rendiciones financieras sólo se aceptarán pagos efectuados al contado por la respectiva institución, por ende no se aceptarán pagos efectuados en cuota/s con tarjetas de crédito.

**OCTAVO:** La Institución Beneficiaria **se obliga a entregar un informe final de ejecución**, adjuntando los respectivos medios de verificación que den cuenta de la correcta ejecución de la iniciativa.

**NOVENO:** En conformidad a la Ley N° 19.862, de 2003, sobre registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se deja constancia que la **entidad receptora de la subvención se encuentra debidamente inscrita**, bajo el N° 0233, en el **Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos** a cargo del Gobierno Regional del Maule.

**DÉCIMO:** Los recursos objeto de la subvención a que se refiere este Convenio **no podrán ser destinados a actividades que tengan un objetivo distinto para el que fueron asignados, o a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio**. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada.

**DÉCIMO PRIMERO:** El **"Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule"**, aprobado por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 del Gobierno Regional del Maule, **se tendrá como parte integrante** del presente convenio para todos los efectos legales y especialmente respecto de la ejecución y rendición financiera. La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad y oportunamente lo exigido en tal documento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento que derive tanto del presente Convenio como del Instructivo señalado en el acápite anterior, tendrá como efecto la resolución del mismo y facultará al Gobierno Regional para realizar todas las acciones legales tanto civiles como penales tendientes a recuperar los fondos transferidos.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, **uno de los cuales se entrega a la Institución Beneficiaria** una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria respectiva.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes, la personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para actuar en calidad de alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de Tribunal Electoral Regional del, de fecha 11 de junio de 2021 y el Acta de proclamación suscrita por el mismo Tribunal con fecha 17 de junio de 2021, ambas en causa Rol N° 225-2021, mediante las cuales se declara y proclama, respectivamente como Alcalde de la comuna de Longaví, a don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el 28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio de 2021.

Hay firma. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET. ALCALDE ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ. Hay firma. JORGE FAJARDO ROJAS. ADMINISTRADOR REGIONAL (S). GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE. "POR ORDEN DE LA GOBERNADORA REGIONAL, GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE".

**ANEXO 1**

**FORMULARIO**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSFIRIÓ LOS RECURSOS** XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos  
 N° Cuenta Bancaria \_\_\_\_\_  
 Comprobante de ingreso \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

Item Presupuestario	Subtítulo	Item	Asignación
0 Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Periodo de rendición		XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO** MONTOS EN \$

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior \_\_\_\_\_ 0  
 b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición \_\_\_\_\_ 0  
 c) Total Transferencias a rendir \_\_\_\_\_ 0 (a + b) = c

**2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO**

d) Gastos de Operación \_\_\_\_\_ 0  
 e) Gastos de Personal \_\_\_\_\_ 0  
 f) Gastos de Inversión \_\_\_\_\_ 0  
 g) Total recursos rendidos \_\_\_\_\_ 0 (d + e + f) = g  
 h) SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE \_\_\_\_\_ 0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
 Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**ANEXO 2 DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS**

TIPO DE GASTO	COMPROBANTE DE EGRESO		N°	DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS	DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA						
<b>TOTAL</b>								

\* Debe precisarse si se trata de gastos operación, personal o inversión.



## CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

ENTRE

**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
Y  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**

**PARA LA INICIATIVA DEL CONCURSO DE CULTURA Y PROGRAMACIÓN  
TEATROS  
"TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024"**

En Talca, <sup>18 JUL 2024</sup>, comparecen el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, Rut N° 72.227.000-2, en adelante el "Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará por don **JORGE FAJARDO ROJAS**, cédula de identidad N° [REDACTED] en su calidad de Administrador Regional (S), ambos domiciliados para estos efectos, en 1 Norte N° 711 Talca; y, por la otra, la institución denominada **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI**, en adelante e indistintamente "la Entidad Receptora", RUT N° 69.130.600-3, representada, según se acreditará por don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle 1 Oriente N°224, comuna de Longaví, Región del Maule; celebran el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos:

### Antecedentes Generales:

1º. Que, la Glosa de la Ley de Presupuesto año 2024, especialmente lo dispuesto en la Glosa 03, de los Gobiernos Regionales, que señala en relación a las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%: "Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos del programa de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) culturales, b) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, c) de seguridad ciudadana, d) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N° 21.302, e) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, f) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, g) de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro, y h) asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales...que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones comunitarias sin fines de lucro".

2º. Que, en cumplimiento de lo establecido en la Glosa de la Ley de Presupuesto, el Gobierno Regional del Maule aprobó por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;

3º. Que, en la Resolución (A) N° 016 de fecha 11.01.2024 de la Dirección de Presupuesto del Ministerio de Hacienda que distribuye el Presupuesto del Gobierno Regional del Maule Año 2024, tomada de razón por la Contraloría General de la República con fecha 01.02.2024 y sus modificaciones posteriores, se contemplan recursos para las iniciativas FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad año 2024;

4º. Que, el Of. Circular N°20 de fecha 11.08.2023 del Ministerio de Hacienda reitera y complementa instrucciones respecto de convenios celebrados para transferencias corrientes y de capital;

5°. Que, conforme a lo dispuesto en el Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule, éste último convocó a las Municipalidades de la Región del Maule a postular dichas iniciativas para ser financiadas con cargo al referido FNDR 8%, mediante una publicación en la página web de este Servicio para postular actividades por 30 días corridos a partir del 27 de febrero de 2024;

6°. Que, la Municipalidad con la que se celebra el presente convenio, ha postulado una iniciativa al concurso de Cultura y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, ante el Gobierno Regional del Maule para obtener financiamiento, con cargo a los recursos del FNDR 8%, para las iniciativas Culturales y Programación Teatros y por el monto que se indicará;

7°. Que, el evaluador de la División de Desarrollo Social y Humano del Gobierno Regional del Maule, en la evaluación de admisibilidad y pertinencia técnica de la iniciativa, a que se refiere la presente resolución, dio su aprobación desde el punto de vista técnico, como se señala en la respectiva Acta de Evaluación Técnica, ya que ella se ajusta al Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule;

8°. Que, tratándose de iniciativas de inversión cuyos montos de ejecución sean iguales o inferiores a 7.000 Unidades Tributarias Mensuales (UTM), corresponde a la Gobernadora Regional, determinar si serán financiadas por el FNDR 8% Concurso de Vinculación con la Comunidad;

9°. Que la Resolución (E) N° 4222 de fecha 11 de junio de 2024 del Gobierno Regional del Maule autoriza el financiamiento para la iniciativa a que se refiere el presente convenio.

**Que, en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional del Maule y la institución denominada ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVI, vienen en celebrar un convenio de transferencia de Recursos en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:**

**PRIMERO: Naturaleza y objetivos del Programa:**

Que las partes comparecientes acuerdan colaborar para la ejecución de la iniciativa denominada **"TEATRO Y CULTURA EN LONGAVI 2024"**, que tiene por objetivo general, contribuir, fomentar y desarrollar la ejecución de instancias y actividades de carácter cultural y artísticas para las personas que habitan la comuna de Longaví, las cuales se llevarán cabo en el teatro municipal, con la intención de que más Longavianos y Longavianas puedan acceder a este tipo de experiencias artísticas y culturales, que estarán directamente relacionadas con las expresiones idiosincráticas que emergen en la comuna, salvaguardando el patrimonio cultural inmaterial vivo de Longaví.

Para el cumplimiento de lo anterior se desarrollarán las siguientes acciones u objetivos específicos:

- 1.- Fomentar y fortalecer las instancias y actividades de carácter cultural en la comuna.
- 2.- Generar y programar talleres culturales para la comuna.
- 3.- Vincular a los artistas y cultores locales con la población general de la comuna a través de actividades artísticas y culturales salvaguardando las expresiones locales y el patrimonio cultural inmaterial de la comuna.

A través del desarrollo de las acciones y/o objetivos específicos precedentemente enumerados se obtendrán los siguientes resultados o metas:

- 1.- Ejecutar y presentar un número de 22 actividades de carácter cultural y artístico en el Teatro Municipal de la comuna entre obras de teatro, exposiciones y presentaciones musicales logrando acercar la cultura a la comunidad.
- 2.- Desarrollar y efectuar 8 talleres culturales en beneficio de distintos grupos sociales de la comuna de Longaví en las 3 salas multifuncionales que contiene el teatro municipal de la comuna.
- 3.- Ejecutar obras, talleres e iniciativas de carácter cultural con propuestas e historias de artistas Longavianos que dan a conocer y vinculan sus iniciativas con la población general.

**SEGUNDO: Compromiso del GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE:**

Por el presente instrumento, el Gobierno Regional del Maule se compromete a transferir a la Entidad Receptora, hasta la suma de **\$25.000.000.-** (Veinticinco millones de pesos), para la ejecución de la iniciativa denominada **"TEATRO Y CULTURA EN LONGAVÍ 2024"**.

El monto indicado en el párrafo anterior será transferido a la cuenta bancaria a nombre de la institución pública.

**TERCERO: Compromiso de la entidad receptora:** La Institución Beneficiaria **se compromete:**

- 1).- A **ejecutar la actividad** en los **mismos términos** en que fue aprobada por el Gobierno Regional del Maule. Excepcionalmente se podrá modificar la iniciativa, con posterioridad a la aprobación de la subvención, previa solicitud formal y autorización por escrito del Gobierno Regional del Maule.
- 2).- A **destinar la totalidad de la subvención al señalado fin**, en conformidad a los términos de la iniciativa aprobada por el Gobierno Regional del Maule.
- 3).- La Institución Beneficiaria deberá **ejecutar la actividad dentro de los plazos especificados en el cronograma que se encuentra incorporado a su postulación.** El desarrollo total de la iniciativa no podrá exceder el 31 de diciembre del año 2024. Las actividades que se desarrollen después del 31 de diciembre de 2024 serán inoponibles al Gobierno Regional, el que no contraerá obligación alguna de carácter pecuniario o de cualquier otro tipo para con la Institución Beneficiaria, debiendo ésta devolver los recursos no utilizados al 31 de diciembre de 2024.

**CUARTO:** Los recursos respectivos se transferirán a la Institución Beneficiaria **una vez dictada y totalmente tramitada la resolución que aprueba el presente convenio de transferencia.**

**QUINTO:** La Institución Beneficiaria deberá **mantener los fondos que reciba en virtud de esta subvención en una cuenta bancaria** a nombre de la institución.

**SEXTO:** A objeto de asegurar la correcta aplicación y utilización de los recursos que se le transfieran, la Institución Receptora deberá **enviar al Gobierno Regional del Maule una rendición de cuentas** de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 30 de 15 de marzo de 2015 y la Resolución Exenta N°1858 de fecha 23.09.2023, de la Contraloría General de la República, que establece el uso obligatorio del sistema de rendición electrónica de cuentas (SISREC); resoluciones que se entiende formar parte integrante del presente convenio para todos los efectos legales, al igual que formatos que se adjuntan del Formulario de Rendición de Cuentas Anexo 1 y 2. Dichos

recursos deberán ser administrados e invertidos en el cumplimiento de los objetivos propuestos en la actividad aprobada.

**SEPTIMO:** En relación con las rendiciones financieras sólo se aceptaran pagos efectuados al contado por la respectiva institución, por ende no se aceptarán pagos efectuados en cuota/s con tarjetas de crédito.

**OCTAVO:** La Institución Beneficiaria **se obliga a entregar un informe final de ejecución**, adjuntando los respectivos medios de verificación que den cuenta de la correcta ejecución de la iniciativa.

**NOVENO:** En conformidad a la Ley N° 19.862, de 2003, sobre registros de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos, se deja constancia que la **entidad receptora de la subvención se encuentra debidamente inscrita**, bajo el N° 0233, en el **Registro Regional de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos** a cargo del Gobierno Regional del Maule.

**DÉCIMO:** Los recursos objeto de la subvención a que se refiere este Convenio **no podrán ser destinados a actividades que tengan un objetivo distinto para el que fueron asignados, o a actividades ya efectuadas, o iniciadas con anterioridad a la total tramitación de la resolución que aprueba el presente convenio**. Si se comprobare alguna de estas circunstancias, la institución receptora quedará obligada a restituir al Gobierno Regional del Maule, a su sólo requerimiento por escrito, las sumas correspondientes a la transferencia efectuada.

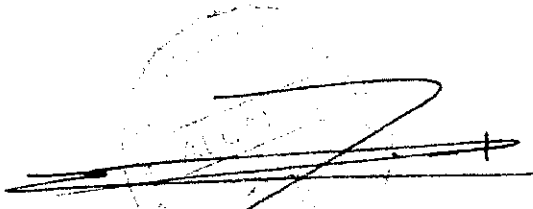
**DÉCIMO PRIMERO:** El **"Instructivo para Presentación de Actividades Culturales y Programación Teatros FNDR 8% Año 2024, Orientaciones Básicas para Postular a Actividades Culturales o Cartelera Teatral Año 2024-Gobierno Regional del Maule"**, aprobado por Resolución Exenta N°1208 de fecha 26.02.2024 del Gobierno Regional del Maule, **se tendrá como parte integrante** del presente convenio para todos los efectos legales y especialmente respecto de la ejecución y rendición financiera. La Institución Beneficiaria se obliga a cumplir a cabalidad y oportunamente lo exigido en tal documento.

**DÉCIMO SEGUNDO:** Cualquier incumplimiento que derive tanto del presente Convenio como del Instructivo señalado en el acápite anterior, **tendrá como efecto la resolución del mismo y** facultará al Gobierno Regional para realizar todas las acciones legales tanto civiles como penales tendientes a recuperar los fondos transferidos.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente convenio se suscribe en tres (3) ejemplares del mismo tenor, **uno de los cuales se entrega a la Institución Beneficiaria** una vez totalmente tramitada la resolución aprobatoria respectiva.

**DÉCIMO CUARTO:** La personería de don **JORGE FAJARDO ROJAS**, en su calidad de Administrador Regional (S), para representar al **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**, proviene de la Resolución TRA N° 809/20/2021 de fecha 11 de agosto de 2021, del Servicio Administrativo del Gobierno Regional del Maule, con toma de razón por parte de la Contraloría General de la República, con fecha 25 de Agosto de 2021; y de la Resolución Exenta de delegación de facultades N° 6769, de fecha 28 de agosto de 2023, modificada por Resolución Exenta N° 1149 de fecha 20 de febrero de 2024, todas del Gobierno Regional del Maule, las que no se insertan por ser conocida de las partes, la personería de don **CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**, para actuar en calidad de alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ**, consta de las disposiciones de la ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la sentencia de Tribunal Electoral Regional del, de fecha 11 de junio de 2021 y el Acta de proclamación suscrita por el mismo Tribunal con fecha 17 de junio de 2021, ambas en causa Rol N° 225-2021, mediante las cuales se declara y proclama, respectivamente como Alcalde de la comuna de Longaví, a don Cristian Menchaca Pinochet, para el periodo comprendido entre el

28 de junio de 2021 y el 06 de diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio N° 772 del 29 de junio de 2021.

  
**CRISTIAN MENCHACA PINOCHET**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE**  
**LONGAVI**

  
**JORGE FAJARDO ROJAS**  
**ADMINISTRADOR REGIONAL (S)**  
**GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE**  
**"Por Orden de la Gobernadora**  
**Regional, Gobierno Regional Maule"**



*JR*

**Anexo I**

**TITULO III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Públicos**

**I.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE TRANSIRIÓ LOS RECURSOS**

XX / XX / 20XX

a) Nombre del servicio o entidad otorgante: \_\_\_\_\_

**II.- IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO O ENTIDAD QUE RECIBIÓ Y EJECUTÓ LOS RECURSOS**

b) Nombre del servicio o entidad receptora: \_\_\_\_\_ RUT: \_\_\_\_\_

Monto total transferido moneda nacional (o extranjera) a la fecha Banco o Institución Financiera donde se depositaron los recursos  
 N° Cuenta Bancaria  
 Comprobante de Ingreso

Monto en \$ o US\$\*  
 \_\_\_\_\_  
 Fecha \_\_\_\_\_ N° comprobante \_\_\_\_\_

Objetivo de la Transferencia  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

N° de identificación del proyecto o Programa \_\_\_\_\_

Antecedentes del acto administrativo que lo aprueba: N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_  
 Modificaciones N° \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_ Servicio \_\_\_\_\_

	Subtitulo	Item	Asignación
Item Presupuestario			
Cuenta contable			

Fecha de inicio del Programa o proyecto	XX	XX	20XX
Fecha de término	XX	XX	20XX
Período de rendición	XX	XX	20XX

**III.- DETALLE DE TRANSFERENCIAS RECIBIDAS Y GASTOS RENDIDOS DEL PERÍODO**

**MONTOS EN \$**

a) Saldo pendiente por rendir del periodo anterior	_____ 0
b) Transferencias recibidas en el periodo de la rendición	_____ 0
c) <b>Total Transferencias a rendir</b>	_____ 0 (a + b) = c
<b>2. RENDICIÓN DE CUENTA DEL PERÍODO</b>	
d) Gastos de Operación	_____ 0
e) Gastos de Personal	_____ 0
f) Gastos de Inversión	_____ 0
g) <b>Total recursos rendidos</b>	_____ 0 (d + e + f) = g
h) <b>SALDO PENDIENTE POR RENDIR PARA EL PERÍODO SIGUIENTE</b>	_____ 0 (c - g)

**IV.- DATOS DE LOS FUNCIONARIOS RESPONSABLES Y QUE PARTICIPARON EN EL PROCESO**

Nombre del Funcionario _____	Nombre del Funcionario _____
RUT _____	RUT _____
Cargo _____	Cargo _____
Dependencia _____	Dependencia _____

\_\_\_\_\_  
 Firma y nombre del responsable de la Rendición

\* Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, se estará a aquel vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

**ANEXO 2**  
**DETALLE RENDICIÓN DE CUENTAS**

TIPO DE GASTO*	COMPROBANTE DE EGRESO		DETALLE DOCUMENTO DE RESPALDO			DESCRIPCIÓN DE LA LABOR REALIZADA O DETALLE DEL GASTO	FORMA DE PAGO EFECTIVO / TRANSFERENCIA / CHEQUE	MONTO EN \$ O US\$
	N°	FECHA	N°	TIPO (FACTURA, BOLETA, LIQUIDACIÓN U OTRO)	NOMBRE, PROVEEDOR O PRESTADOR DE SERVICIOS			
<b>TOTAL</b>								

\* Debe precisarse si se trata de gastos de operación, personal o inversión.